



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2021

**PROCESO SIMULACIÓN RAD. 2018-0620**

El Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la renuncia presentada por el abogado **Jair Alexander Olave Calderón**, como apoderado del aquí demandado **John Jairo Barrera Barreto** -ver folios 231 a 233, reiterado a folios 234 a 236-. Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se requiere al demandado **John Jairo Barrera Barreto**, para que antes de llegar el día de la audiencia que se programó en auto de esta misma fecha, se sirva conferir poder a un abogado que lo represente en este juicio, dado que, en razón a la cuantía del asunto, debe actuar aquí por intermedio de abogado.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u>, hoy <b>03</b> DIC. 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---